



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DICHA DEMARCACIÓN NO SEAN VÍCTIMAS DEL DELITO DE ROBO EN VÍA PÚBLICA COMETIDO A TRAVÉS DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En la Ciudad de México el robo es el principal delito cometido en contra de las personas adultas mayores, esto de acuerdo a datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia correspondientes al periodo 2012 a 2018. El estudio del comportamiento delictivo del robo en contra de este sector vulnerable de la sociedad, tiene su origen en los mil 800 reportes telefónicos recibidos en la línea de atención del Consejo Ciudadano para dicho periodo y representa el 35 por ciento de todos los delitos cometidos en contra de los adultos mayores de la ciudad.

Cabe señalar que después del robo, el despojo ocupa el segundo lugar seguido de los delitos de amenazas, lesiones y fraude. Como dato relevante se advierte que uno de cada diez delitos de robo en contra de la población adulta mayor es cometido a través del



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

engaño, siendo la población más vulnerable ante dicho fenómeno delictivo aquella comprendida entre los 71 y 75 años, seguida de aquellos que oscilan entre los 76 a 80 años de edad.

SEGUNDA.- Que a las oficinas de quien suscribe han llegado reportes de personas adultas mayores que refieren haber sido víctimas del delito de robo cometido en las inmediaciones del primer cuadro de la Ciudad. Estas personas de la tercera edad no presentaron las denuncias formales ante el Ministerio Público, expresando razones de falta de tiempo y cansancio dada su condición física. No obstante, señalan que el modus operandi consiste en que un grupo de 3 o 4 personas, aprovechando la afluencia de gente en horas pico, se acerca a la víctima y vierten en su ropa cátsup, mostaza o alguna otra sustancia, de tal forma que la persona adulta mayor piense que se trata de un accidente sin mayor importancia. El momento es aprovechado por los delincuentes para limpiar la ropa de la víctima y despojarla de sus pertenencias sin que ésta se dé cuenta del robo.

TERCERA.- Que el Consejo Ciudadano advirtió en 2018 de nuevas modalidades de estafa o robo en contra de las personas adultas mayores de la Ciudad de México, señalando que los delincuentes se hacían pasar por empleados de gobierno para estafarlos o despojarlos de sus bienes.

De igual forma, hasta el mes de agosto del año pasado, el Consejo Ciudadano tuvo conocimiento de mil 809 reportes de fraude cometidos en contra de personas adultas mayores. La brecha digital entre adultos mayores los hace más vulnerables a ser víctimas de fraude cibernético o robo de identidad, por lo que el daño por este delito llega a ser de 8 mil hasta 180 mil pesos por persona, de acuerdo con información del propio Consejo Ciudadano de la Ciudad de México. (2) Ejemplo de este delito fue la detención de tres personas ocurrida a finales del año pasado, en la que elementos policiacos de la Ciudad de México intervinieron ante el robo de tarjetas de crédito a personas de la tercera edad con la finalidad de clonaras. (3)

CUARTA.- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México, correspondiente al 19 de febrero de 2019, manifiesta que, "la población mayor no es un grupo homogéneo, sino que se integra por personas que se encuentran en condiciones disímiles de vida, educación, salud, discapacidad, situación económica, familiar, laboral, entre otras, que en su conjunto pueden conformar la interseccionalidad de hechos comunes de vulnerabilidad, por lo que resulta necesario acompañar el diseño e implementación de



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

políticas públicas con acciones afirmativas que permitan generar condiciones de igualdad con el resto de la población en el ejercicio de sus derechos”. (4)

El Informe Especial detalla que de acuerdo a las denuncias por presuntos delitos contra las personas mayores en México, 57% se inició por la comisión de delitos patrimoniales (entre ellos: despojo, robo a casa habitación, de vehículos, a negocio o transeúnte, fraude, daños en propiedad privada, allanamiento de morada y abigeato); 16% por violencia familiar; 8% por lesiones; 5% por amenazas; 4% homicidio, y en menor porcentaje, ilícitos como violación y abuso sexual; privación ilegal de la libertad; abandono de persona; omisión de cuidados; responsabilidad médica; trata de personas; explotación, y discriminación. En 9% de los casos, las autoridades no proporcionaron información sobre el tipo penal. (5)

QUINTA.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, inciso B) que “Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

SEXTA.- Que el artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que “El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención. ...” En ese sentido, el numeral 90 de dicho cuerpo normativo, establece en su fracción VII, que una de las funciones de los cuerpos policiales es “Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. ...”

SÉPTIMA.- Que a la fecha de la presentación de este instrumento legislativo, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia en la Ciudad de México, no cuenta aún con datos de personas denunciantes ni de autoridades competentes, que aporten la información necesaria sobre el modus operandi de los delincuentes que actúan en la alcaldía Cuauhtémoc robando a las personas adultas mayores sus pertenencias en la vía pública a través de prácticas fraudulentas basadas en el engaño.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita muy respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como al titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones que sean necesarias con la finalidad de que las personas adultas mayores en dicha demarcación, no sean víctimas del delito de robo en vía pública cometido a través de prácticas fraudulentas en perjuicio de este sector vulnerable de la sociedad.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de enero de 2020

ATENTAMENTE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

REFERENCIAS

- (1) <https://www.proceso.com.mx/549371/el-robo-y-despojo-principales-delitos-contra-los-adultos-mayores-consejo-ciudadano>
- (2) Adultos mayores son presa fácil de fraude digital y sus ahorros de la vida corren riesgo, alertan <https://www.sinembargo.mx/31-08-2019/3637493>
- (3) <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/caen-tres-por-robar-tarjetas-de-credito-a-personas-de-la-tercera-edad/1354366>
- (4) https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf
- (5) Ídem.